



YOREL KIRA ALCARRAZ AGÜERO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Proyecto de Ley N° _____

La Congresista de la República que suscribe, **YOREL KIRA ALCARRAZ AGÜERO**, integrante del **Grupo Parlamentario Integridad y Desarrollo**, en uso de las facultades de iniciativa legislativa prevista en los artículos 102 numeral 1), y 107 de la Constitución Política del Perú, y en los artículos 22 inciso c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, pone a consideración el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El congreso de la República,
Ha dado la siguiente Ley:

Ley que promueve la cultura y amplía el acceso gratuito para los ciudadanos peruanos a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el Estado

Artículo único. Modificación de los artículos 1 y 3 de la Ley 30599, Ley que dispone que el primer domingo de cada mes los ciudadanos peruanos tengan acceso gratuito a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el Estado en el ámbito nacional

Modifícanse los artículos 1 y 3 de la Ley 30599, Ley que dispone que el primer domingo de cada mes los ciudadanos peruanos tengan acceso gratuito a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el Estado en el ámbito nacional, de acuerdo con el siguiente texto:

"Artículo 1. Objeto de la Ley

Dispónese el acceso gratuito, **que incluye la visita guiada**, el primer y **segundo** domingo de cada mes, para todos los ciudadanos peruanos, a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el Estado, en el ámbito nacional, en concordancia con la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.



YOREL KIRA ALCARRAZ AGUERO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo 3. Beneficiarios

Los beneficiarios podrán ingresar de modo gratuito, **que incluye la visita guiada**, el primer y **segundo** domingo de cada mes a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos abiertos al público que sean administrados por las entidades del Estado. Este beneficio no es aplicable a los extranjeros no residentes del país".

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Servicio de guía gratuita

El servicio de guía gratuito dispuesto en la presente ley es prestado, principalmente, por practicantes preprofesionales, practicantes profesionales así como profesionales de la carrera de Guía de Turismo, Turismo y afines.

Comuníquese al señor presidente de la República para su promulgación.



ALCARRAZ AGUERO Yorel
Kira FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/10/2022 18:35:52-0500

Lima, setiembre de 2022

Susel Paredes Pique

YOREL KIRA ALCARRAZ AGUERO
Congresista de la República

CARLOS ZEBALLOS

CARLOS ZEBALLOS

H. ALVARADO

Yorel Kira Alcarraz Aguero

Flor Pacheco
VOCERA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **19** de **octubre** de **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3324-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

1.1 Situación actual:

Según la publicación en la página web de Museos en Línea¹ de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, *"los museos no son lugares restringidos, llenos de objetos antiguos, por el contrario son espacios representativos, dinámicos, reflexivos, en continuo cambio, y muchos más. Tal es así, que la definición tradicional: "Un museo es una institución sin fines lucrativos, permanente, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, abierta al público, que adquiere, conserva, investiga, comunica y expone el patrimonio material e inmaterial de la humanidad y su medio ambiente con fines de educación, estudio y recreo" se encuentra en continua revisión, sin que a la fecha se pueda encontrar una nueva definición que represente toda su diversidad"*. (Cursiva y subrayado es nuestro)

Sobre el particular, de acuerdo a lo publicado en la página web Patrimonio Inteligente², *"(...) Uno de los principales aspectos que un museo debe cumplir es el de difundir pues de nada sirve tener un inmenso patrimonio si al final no se comunica y sirve para educar a la sociedad. Pero para ello antes se debe investigar el bien de Patrimonio puesto en valor, asegurar su conservación y posteriormente interpretar su significado para presentarlo al público y poder explicarlo. Si el museo no cumple con esta faceta de enseñar el Patrimonio, es un museo que carece de un aspecto fundamental para su significado. En definitiva se trata de integrar el*

¹ Información extraída del portal web del Ministerio de Cultura, del siguiente enlace:

<https://museos.cultura.pe/museos-en-el-peru>

² Información extraída del del siguiente enlace:

<https://patrimoniointeligente.com/que-es-un-museo/>

Patrimonio en la sociedad y permitir que la gente lo disfrute, lo entienda y aprenda. (...). (Cursiva y subrayado es nuestro)

En ese orden de ideas, tenemos que la principal razón de ser de los museos es que se encuentren al servicio de la sociedad y de su desarrollo cultural, y por ende deben estar abiertos al público, pues tal como se detalla en la fuente antes citada, *de nada sirve tener un inmenso patrimonio si al final no se comunica y sirve para educar a la sociedad.*

Ahora bien, como se sabe nuestro país es pluricultural debido a la diversidad de costumbres actuales y otras que hemos heredado desde época prehispánicas, es decir somos dueños de una cultura rica en historia que corresponde ser difundida a la sociedad en general a fin de generar conocimiento acerca de nuestros ancestros y con ello tener una población conocedora y orgullosa de sus antepasados evitando así múltiples conflictos sociales basados en desconocimiento cultural.

Existen muchos medios con los cuales se puede difundir la cultura, tales como libros, radio, televisión, obras de arte, entre otros, pero sin duda uno de ellos que resulta ser el principal, son los museos.

Sobre la difusión de la cultura mediante los museos en nuestro país, de acuerdo con la Nota de prensa del 9 de febrero de 2022³ publicada por el Ministerio de Cultura, 9 mil 442 ciudadanas y ciudadanos accedieron gratuitamente a los museos en 19 regiones del país del Ministerio de Cultura, el primer domingo del mes de febrero, en el marco de la iniciativa *Museos Abiertos – MUA*, se precisa que se impulsó una programación presencial en 41 museos y una edición virtual en 6 museos.

³ Información extraída del portal web del Ministerio de Cultura, del siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/cultura/noticias/582497-museos-abiertos-mas-de-9-mil-personas-visitaron-los-museos-del-ministerio-de-cultura>

Se indica en la citada nota de prensa que *"Museos Abiertos – MUA, es una iniciativa nacional que se implementa todos los primeros domingos de mes, desde julio del 2017, en el marco de la Ley N° 30599. En el 2019, recibió un reconocimiento en el concurso Buenas Prácticas en Gestión Pública promovido por Ciudadanos Al Día (CAD)".* Se detalla la relación de museos participantes en la edición presencial:

- *Amazonas: Sala de Exhibición Gilberto Tenorio Ruiz.*
- *Áncash: Museo Arqueológico de Ancash "Augusto Soriano Infante", Museo de Antropología, Arqueología e Historia Natural de Ranrahirca, Museo Nacional Chavín, Museo Regional de Casma "Max Uhle", Sala de Exhibición del Monumento Arqueológico Willkawaín.*
- *Apurímac: Museo Arqueológico, Antropológico de Apurímac.*
- *Ayacucho: Museo de Sitio de Wari, Museo Histórico Regional "Hipólito Unanue".*
- *Cajamarca: Museo Arqueológico y Etnográfico del Conjunto Monumental Belén.*
- *Cusco: Museo Histórico Regional de Cusco*
- *Huancavelica: Museo Regional "Daniel Hernández Morillo".*
- *Huánuco: Sala de Exhibición de la Zona Arqueológica Monumental de Kotosh.*
- *Ica: Museo de Sitio "Julio C. Tello" de Paracas.*
- *Junín: Museo de Sitio de Wariwillka.*
- *La Libertad: Museo de Sitio de Chan Chan.*
- *Lambayeque: Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio Huaca Chotuna-Chornancap, Museo de Sitio Huaca Rajada – Sipán, Museo de Sitio Túcume, Museo Nacional de Sicán, Museo Tumbas Reales de Sipán.*
- *Lima: Museo "José Carlos Mariátegui, Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social, Museo de Arte Italiano, Museo Nacional del Perú – MUNA, Museo de Sitio "Arturo Jiménez Borja" – Puruchuco, Museo de Sitio "El Mirador del Cerro San Cristóbal", Museo de Sitio Pucllana, Museo de Sitio Huallamarca, Museo Pachacamac, Museo Nacional de*



Arqueología, Antropología e Historia del Perú, Museo Nacional de la Cultura Peruana.

- *Loreto: Museo Amazónico.*
- *Piura: Museo de Sitio de Narihualá.*
- *Puno: Museo Lítico de Pukará, Templo Museo Nuestra Señora de La Asunción.*
- *San Martín: Museo Departamental San Martín.*
- *Tacna: Museo de Sitio Las Peñas, Museo Histórico Regional de Tacna.*
- *Tumbes: Museo de Sitio Cabeza de Vaca Gran Chilimasa.*

Asimismo, se detalla la lista de los museos participantes en la edición virtual:

- *Lambayeque: Museo de Sitio Huaca Rajada – Sipán.*
- *Lima: Casa de la Gastronomía Peruana, Museo "José Carlos Mariátegui", Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM, Museo Postal y Filatélico del Perú (Lima)*
- *Piura: Museo de Sitio de Narihualá.*

De manera que, mediante la Ley 30599 se dispuso el acceso gratuito a los museos para la población nacional únicamente los primeros domingos de cada mes, iniciativa que, tal como se detalla en párrafos precedentes, ha tenido gran acogida por la ciudadanía por lo que resulta necesario que se amplíe los días de dicho acceso y que, además, debe incluir la visita guiada de manera gratuita, a fin de que los museos inmersos en esta ley cumplan su finalidad de transmitir conocimiento y cultura a la ciudadanía en general, en especial a aquellos de menores recursos económicos.

Lo nuevo e innovador de la presente propuesta radica en que en el acceso gratuito se incluya la visita guiada, servicio que será prestado, principalmente, por practicantes pre profesionales, practicantes profesionales y profesionales de la carrera de Guía de Turismo, turismo y afines.

Ello, a fin de implementar un espacio formativo-laboral para el sector de estudiantes de dichas carreras debido a que en una reciente investigación realizada por el Diario La República⁴ se indica que en la página web Ponte en Carrera, del Ministerio de Educación (Minedu), se realizó un estudio sobre los ingresos mensuales de jóvenes egresados de universidades entre 2017 y 2019 para saber cuáles eran las carreras mejor y peor pagadas del Perú, en donde la carrera de turismo figura como una de las peores pagadas.

En la citada nota del Diario La República se indica:

"¿Cuáles son las 10 carreras peor pagadas en Perú este 2022?

10. Veterinaria

La carrera de Medicina Veterinaria se ubica en el último de puesto de lista de peor pagadas. El sueldo en promedio es de S/ 1.575. El mínimo es de 930 soles y el máximo que perciben es de S/ 2.500.

9. Administración de Servicios Turísticos, Hotelería y Gastronomía

De acuerdo al portal Ponte en Carreta, Turismo, Hotelería y Gastronomía son otras de las carreras universitarias que perciben sueldos bajos en comparación a otros como Estadística o Medicina, que lideran el top de mejores pagadas en el Perú. En este caso, el ingreso mínimo y máximo es S/ 930 y S/ 2.300, respectivamente. Por su parte, el promedio llega a S/ 1.535.

(...)"

De manera que, resulta necesario impulsar la carrera de turismo desde las etapas formativas tales como las prácticas pre profesionales en adelante, a fin de impulsarla y crear mayores espacios donde los estudiantes y profesionales de turismo se puedan desempeñar formativa y laboralmente.

⁴ Información extraída el 25 de julio de 2022 del portal web del Diario La República, cuyo link es el siguiente: <https://larepublica.pe/sociedad/2022/05/21/estas-son-las-10-carreras-peor-pagadas-en-el-peru-este-2022-ranking-minedu/>

Con la inclusión de la visita guiada en el ingreso gratuito se estaría cumpliendo una doble finalidad toda vez que, por un lado, los ciudadanos tendrán acceso guiado y gratuito a los museos y con ello un mejor conocimiento de lo que el museo expone; y, por otro lado, se impulsa el desarrollo de las carreras de turismo y se abren espacios formativos-laborales para los estudiantes y profesionales de turismo y con ello se incentiva al estudio de estas carreras profesionales.

1.2 Legislación actual sobre la presente propuesta:

Tal como hemos detallado líneas arriba, mediante la Ley 30599 se dispuso el acceso de manera gratuita, el primer domingo de cada mes, para todos los ciudadanos peruanos, a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el Estado, en el ámbito nacional, en concordancia con la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

De manera que, los beneficiarios de dicha norma, actualmente, ingresan de modo gratuito el primer domingo de cada mes a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos abiertos al público que sean administrados por las entidades del Estado. No siendo aplicable a los extranjeros no residentes del país.

Ahora bien, dicha ley ha traído beneficios pero que aún resultan insuficientes debido a que el acceso gratuito solo se da una vez al mes, por ello, es necesario ampliar el acceso gratuito y adicionar que la visita sea guiada de manera gratuita para que realmente cumpla su finalidad de brindar conocimiento cultural a la población en general.

1.3 Fórmula legal de la propuesta:

De manera que, a fin de promover la cultura y el conocimiento de nuestros antepasados y raíces, en nuestro país se debe ampliar el acceso gratuito para la población peruana a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos

administrados por el Estado, para ello, se propone modificar los artículos 1 y 3 de la Ley 30599, Ley que dispone que el primer domingo de cada mes los ciudadanos peruanos tengan acceso gratuito a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el Estado en el ámbito nacional, a fin de que se amplíe el acceso gratuito, además del primer domingo que ya regula actualmente la Ley 30599, el segundo domingo de cada mes para todos los ciudadanos peruanos, a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el Estado, en el ámbito nacional, en concordancia con la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Asimismo, se propone que en dicho acceso se incluya la visita guiada de forma gratuita, debido a que no solo basta el ingreso a los museos, sino que para conocer la historia que alberga cada museo es necesario que sea explicada por un conocedor de la materia tal como lo son los guías turísticos.

Ahora bien, con relación a la visita guiada, mediante una disposición complementaria final, se dispone que el servicio de guía gratuito sea prestado, principalmente, por practicantes pre profesionales, practicantes profesionales y profesionales de la carrera de Guía de Turismo, Licenciado en Turismo y afines, ello a fin de darles un mayor espacio a este sector de estudiantes y egresados de las carreras de guía de turismo, turismo y afines.

1.4 Sustentación legal internacional y nacional de la presente propuesta:

La Declaración Universal de Derechos Humanos, mediante el numeral 1 del artículo 27, establece que *"toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten"*.

Sobre el particular, nuestra Constitución Política del Perú en su artículo 2 establece que toda persona tiene derecho a: *"8) la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su*

producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión"; 17) A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. (...).

Asimismo, el artículo 21 de la Carta Magna establece que "(...) *todos los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación ya sean de carácter público o privado, se encuentran subordinados al interés general. El Estado fomenta conforme a ley, la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo, así como la restitución al país cuando hubiere sido ilegalmente trasladado fuera del territorio nacional*".

De igual forma, el numeral 8) del artículo 195 de la Constitución Política del Perú señala que "*los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 8) Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley*".

En ese orden de ideas, tenemos que tanto la normatividad internacional como nacional disponen que es derecho de toda persona participar en la vida cultural del país, siendo obligación del Estado propiciar el acceso a la cultura y fomentar su desarrollo y difusión.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa incorpora una modificación en los artículos 1 y 3 de la Ley 30599, Ley que dispone que el primer domingo de cada mes los ciudadanos peruanos tengan acceso gratuito a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el Estado en el ámbito nacional, a fin de que el acceso gratuito a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos

administrados por el Estado en el ámbito nacional, se amplíe, además del primer domingo de cada mes, a un segundo domingo de cada mes y que incluya la visita guiada.

La precitada propuesta va en la misma línea de lo actualmente regulado en nuestra Carta Magna, específicamente en el artículo 2 que establece que toda persona tiene derecho a: *"8) la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión"; 17) A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. (...)"*.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no genera recursos adicionales al Estado, toda vez que su implementación se realizará con los presupuestos asignados a los sectores y entidades competentes. Asimismo, es importante mencionar que los beneficios a corto, mediano y largo plazo para la ciudadanía a nivel nacional son múltiples toda vez que se está promoviendo la cultura, el conocimiento y creación de conciencia de nuestros ancestros pluriculturales generando con ello el respeto entre los ciudadanos de la costa, sierra y selva, evitando actos de discriminación entre ellos.

De manera que, los beneficios de la propuesta son múltiples toda vez que, tal como se ha detallado en el presente proyecto de ley, se acerca los museos a la ciudadanía en general en especial a los sectores de menores recursos económicos, con ello el Estado cumple con su obligación de propiciar el acceso a la cultura y fomentar su desarrollo y respectiva difusión.

De igual forma, mediante la presente propuesta, se da cumplimiento de la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, aprobada mediante el Decreto Supremo 164-2021-PCM, específicamente en los siguientes Ejes, que cuentan con lineamientos y líneas de intervención que orientan las acciones de las distintas entidades públicas para el alcance de estos objetivos:

"(...)

Eje 4: Fortalecimiento del sistema educativo y recuperación de los aprendizajes.

4.1 Recuperar y consolidar los aprendizajes de la educación básica, superior y técnico-productiva con enfoque territorial.

Líneas de intervención

(...)

4.1.11 Desarrollar modelos diferenciados que permitan la movilización por la lectura y escritura, así como por el pensamiento crítico, creativo e innovador, de niños, jóvenes y adultos.

(...).

Eje 10: Estado Intercultural para la promoción de la diversidad cultural

10.1. Garantizar los derechos de los pueblos indígenas u originarios y del pueblo afroperuano.

Líneas de intervención

10.1.1 Garantizar el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.

10.1.2 Asegurar el ejercicio de los derechos lingüísticos de la población hablante de lenguas indígenas u originarias.

10.1.3 Fortalecer el ejercicio de los derechos del pueblo afroperuano.

10.2 Valorar la diversidad cultural y promover la gestión pública intercultural

Líneas de intervención

10.2.1 Consolidar la incorporación del enfoque intercultural en la política y gestión pública, con énfasis en la prestación de los servicios públicos.

10.2.2 Erradicar la discriminación étnico-racial y promover la valoración de la diversidad cultural.

Además, coadyuva al cumpliendo con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de la Organización de la Naciones Unidas,

mediante la Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015, cuyo Objetivo 10, referido a Reducir la desigualdad en y entre los países, que tiene entre sus metas "(...) 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto (...)".

Finalmente, la presente propuesta legislativa tiene un impacto positivo en los siguientes ejes, entre otros, que forman parte de las políticas públicas del Estado:

IMPACTO POSITIVO	IMPACTO NEGATIVO
- Fomentar la visita de los museos y con ello la cultura entre la ciudadanía. - Erradicar la discriminación social y racial en nuestro país. - Fomenta el acceso a la cultura y con ello su desarrollo y respectiva difusión. - Promover el respeto entre las distintas culturas que existen en nuestro país. - Promueve el acceso de los sectores de menores recursos económicos a los museos. - Generar vínculo con nuestro legado cultural. - Mejorar el aprendizaje en los niños y adolescentes que se encuentran en etapa de formación.	Ninguno.



- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Promueve e incentiva el estudio de las carreras profesionales de Guía de turismo, Turismo y afines. | |
|---|--|

IV. VINCULACIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA LEGISLATIVA CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con el Acuerdo Nacional, suscrito el 22 de julio de 2002, específicamente con las siguientes Políticas de Estado:

- Política de Estado 3, relacionada a la Afirmación de la identidad nacional, que establece, entre otros aspectos, que el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.
- Política de Estado 11, referida a la Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, que señala, entre otros puntos, que el Estado: (a) combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades; (...).
- Política de Estado 16, referida al Fortalecimiento de la Familia, Promoción y Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud, que señala, entre otros puntos, que el Estado: (d) garantizará el acceso de las niñas, niños y adolescentes a una educación y salud integrales, al enriquecimiento cultural, la recreación y la formación en valores, a fin de fortalecer su autoestima, personalidad y el desarrollo de sus habilidades; (i) fomentará programas



YOREL KIRA ALCARRAZ AGUERO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

especiales de recreación, creación y educación productiva y emprendedora
de los más jóvenes.